n augustinal de Cruz que es assi como lo llevo referedo: y por ser assiberado no firme en la Cyudod delos Reyes en la desplayo de 179172. _ Juan 148 de Bracamonte Davila -100. De orden de HR Pega Thomas de Cana J. Txa yet go tolico Cx-1. horicion custodis y Into. Ino. leimos y examinamos esta dispocision y aviendo la confindo con la Madre Tha Ana de San Juguelo actual monstra y Madres Discretar no hallamor en ella que tacher anter se atendiendo al exce po que have et gasto ales partides que se escriven de entrada no obstante que quedalla Capa empendo da en un mil setecientos es sinquenta po como consta de una memorial que presento à FSAS Throtho: laspe athèresa de la Ffan macion notamos el 8 augmento a debe la entrada at selo y succeid de su Ho. You of assi losentimos lo firmamos et 33 del Maxito de 1728. Zi Joseph de L'Seyha J. Joseph det Foro Memoria delas gensonas aquienes se dive portorgasta que chatenido la Madre Theresa dela Assungeron del trempo que fige M. de este Beateus des la quentas Rosa de Diteros juncipalmente des ques del a Runa del Femblos - Dumeramente quencontes q a Da Michaela Lorada y Thelon den por otros tantos of des prestados of of veremilieren los pareles dela fundación a lepana lormo e constante LA Junientos j'a D'étolosa Sumaran q des questados pa el resaro dela Ittaumenter ja Don fan boarg to Jedriger glas gres tadorg el mumo efecto y gastor del Dices It Con pad Ip Dicuna glos pre to pa los gartos dela Caga. Itt cun l'alattes. Tough of to disp bagan ronquenta cargas de Caras y por es seahaso en dupones Dina selda. Itt Ereynta y sinco g ala Ha Bowana delas fremedes los que dio g su celata y no huvo herago de acabarla CO-BM Itt & June g de 81a mantera Da Berna Da Rondon de un rebors y Caj-9_ ohas conta que com granson para cuada. Fodas estas cantidades Doc - 62 aqui puertos de pedier on prestadas pa ocursix al socorso de este Beatero Fol- 2 Ma prompteted desur repars portes ruyna del tembler of ocasiono tantos dans: y bu sah facion alas Sersonas aque men cionas Arge Uno

pudicido no en la presente providencia executarla gor hauer convamids en benefic das yobra dela Casa no solo las drefendas partida sino muchas mas como es constante hasta los pocos medios extados y pobres ala citas de não esso Lido of suplico ala A Mesto a) me ha de sucedido en el emples las satis fagas por el amor de To Diss of Son par de estar suente quede mi Brasion so rega do por sex Jus micia massi mismo seden en credito dela Casa of oficio a undignamente obtube como melo grometo dela benigorida de Kraspe y por ges ciento todo lo referido Den esta memoria lo firme Betero 1 Hereno 28 de 17148 2 Theresa dela Folumgan Visi anismo se anadiexon à esta Remona de ditas las siguentes de resulta dels Memoria diligencias of actus et de Si To sept del Paro la Section de Theologia y Sues grambro Luental ARI Pro p Twiffeax las gre spresentaron en ella Dimenamente Cien p'mas g) se deben de cien cargas de Canas g) no sepucieron por aver entendede Lache Phone estaban pagades por la fil fine da que ente a Dn Carg= Manuel de la Pena Lett a Da sp. Amtonia Socians trenta y siete j de dos Jegar a Me compro la sp. Theresa y deso en ser y no la paro en esta memoria por aber surgado lo mismo por aber quedado enver la Jegas y aberle dado parte ala sper spinistra Itt seanade g sesenta j' deue debe Da Ana Fabrada de Menada de una Cruada los demanda la Ha Marganita de S' Joseph por sex devengados en Frempo g que Provisor y abox que dad debiendo maisx cantidad Assimismo se de clara que dela cantidad de cun paque sele dessan a Da Mariana Bicuna solo vele deben Vernte y since y los setenta y vinco seledeben afa Ha Thangair ta de son Toregh quien les Visco y fine pagando como quido. Fodar larquales funtar fai primeras con chas que an resultado delo actuado un goldan mil nobeccientos y quarenta y victe à Fodo lo qual mando chaiches Pe Fair ponen contoda classidad en ela memoria pon pedimento delas paster por aberse subspeado paque de Role Pro! determine lo que conven ga. Assi provino y mardo dhe Pe Tues en catorise de Tuno de \$728 a Fre Toregh det Sono Anterne It Ann. Vilamono notario Dehiston a If Margarita de d'o Toséph parese ante Po como me fox alla lugar y dice: 9) ademos delos cuen q' a) volvete prestados pa valis faces a Dn Fough Spanuel dela Tena por que no molestacon amisto la Me Theresa estando enfama enla Cama se hade esta

serbin W de a chazar enla memoria de ditas quelos sebenta y since j que faltan enla cantidad de Cient of demandava De Maxiana Vicuna los absente de cestario on Is a juesas convalecundo) de plata agona que devo pa go veme haga gagas la dha Cantidad.

A sumumod suglico a Hoquela Cantidad detenta o que debe Da Ima dabo ad a deve gados del rempo de de Provissa por la mesada a qui conlego pralimentes de Ina Crueda que rivo en este Vealeur mejestenever y pido mande Tet no les cobre la spe en atención aque no los a pagadola a jox la contradición q) ha expeximentado de parte dela Me alegarda le sentencien à clia Ala brasion qu'ani meaciste es que siendo organo delas sovioras las mesadas y que devo quera sersevir lo que quedo devergado en el hempo de mi Psecio a si carife e ministra se allana avalisfacer los creditos que contrase en el hempo de mi Psecio a si carife de servicio de secreta de sovioras en el hempo de mi Psecio a si carife de servicio de secreta de sovioras en el hempo de secreta de sovieras en el hompo de secreta d quedane satisfecha assanando one a sexte buenas se Justificadas locas las ditas ofmanifestare Es verdad la que longo referido debaso del suramento echo y pido Turticia 48. Marganeti Eder on Tweeth L'Eura por atro de Jues deso que las jumeras demandas sa estan que das Tenla memoria Deticion De Manuel Toregh de Bend onla me son souma que haya lugar en derecho parevos ante Par Pa diga que pavado el terremoto me pedes la Madre que entonver exadela Casa y recogimiento de Vitervo una exercha porsioni de cana pa la fabrica della cara y Vendiendove por entonses due je y algo mas Pacarga convine aque metapagase ados peros procheando quanta equidad me fue posible acuyo preces le remite ciento y day o ciento y quaixo cargas recoguendo resuvo das la numero por algunos dias o curu por la glatico la que no estaba integra y volo me entero da The cione suglicandome que et resto havia desa de otros cun g'enrespondrentes avoias sien cargas por quele habia de gendonar las cost o quatro que abia de gico ento que equalmente convine y pavados algunos dias remite gensona de mi satisfacion ga la vatisfacion delos expresados cieng y hube por respuesta ser otra las Meguion se escusaba al enteno con et mobbo denotorer por oritor. sel la canàdad lo qual me obligo: a pavar genonalmente que convenirla como lo resecute pers deciendome que no tenia por entonses sa plata y que largo que la teviere me la remetira avete su gromera y le entregue sos Pala que en migodes mantenia asegurardome desu huena desy y millonerad una legal conergondencia la que he experimentado mui al contrario, que hasta

oi ne semoan saus fecho los expresados cien i sin envargo dela nolicia sienta que l' me aseste de hallanse al presente con medios considerates sa poderme pagas. Aporgles de dusacia lo executa assi en esta atención de la secono de la constante de la const Af Jett pido y suglico se vista didas providencia sa de tha Meme page immediate mente los expresados sien à sobre que pido Jasticia e Juxo a Des aj aesta Figli meson devidos Manuel Joseph de Bena A con Souto per atro d' Jues de so af la atra canto ad Sof de mandata la estava puesta enta Memorina y que assi mandaha se quacre estapelición en los autos por maios abun damiento pa Holl Pros! determinase con vista de ella lo mas conveniente asrilo probio y Smando en the dia mes y and & Toregh del Poro Tues comis Ande one Le fixan co Delermono Footano kespier dela de claxación que tengo echa ante OS se ofice preveninte que dela de prendencia de Ma Dicuna que consta de creno las setenta y mas hene par gendos ha Af Margarita de se Jose phonent por respecto particular de sugario na devido alos buenos oficios que le hemos menecido fe que salis faciendo en darias cantidades estando yo ficexa de esta Cafa convaleciendo de mu grabes acha ques log se me are provo declaras por noticia que hetenido detha me It debajo del mumo Suxumento que tengo ec bho pa proceder con la legalid ad que debo protestando queno por esto qued a eximida la Casa de vatisfacer dha Cantidad por haberla ex Boido de plata que tenia de pocitada en su poder atra mo esta destretada a obsospines portos oma shos duenos de ella como lo reproduciera entoda forma quando con benga y paxe ca ante & Att mas pide a da gjenla memoria deditas que presente a H. A. Prost sessiva de augmentax la Cantidad de vien p que se gastaxon en la Obia axanon de des go carga, delos quales los euen p ya tenta pagados da Isa pargaxita des menta pagados de ser en la compagado de ser e Tough de plata que pedes prestada y los ciento que restavan no los pure en la memoria por havel entendeds estaban satisfector: poxhaber quedado fall Thimstan con et It I for Juan Iran hather Quartian de To I'm Gran quien en aucuencia de Foll from? Ins atratas este negocio. Las xa con nucho